



## CIRCULAR Nº 156/21

**ASUNTO: EXTRACTO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA DEL R.D. 854/2021, DE AYUDAS A LA ADQUISICIÓN POR PRIMERA VEZ E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGUIMIENTO ELECTRÓNICO REMOTO (REM), EN BARCOS DE MÁS DE 12 METROS, CON PREFERENCIA A LOS DE MÁS DE 24 METROS.**

Les remitimos copia del Extracto de la Disposición adicional 1ª del R.D. 854/2021, de 5 de octubre, por la que se convocan las ayudas para armadores de barcos de eslora total igual o superior a 12 metros, teniendo preferencia para las ayudas los armadores de barcos de eslora total igual o superior a 24 metros, para la adquisición por primera vez, e instalación de Sistemas de Seguimiento Electrónico Remoto (REM) –**circular 143/21**–.

**Beneficiarios.** Armadores de buques pesqueros de eslora total igual o superior a 12 metros, con preferencia los de eslora total igual o superior a 24 metros, de la lista 3ª, de alta en el Registro General de la Flota Pesquera y en posesión de licencia de pesca en vigor.

**Objetivo:** mejorar la sostenibilidad, la investigación, la innovación y la **digitalización** del sector pesquero desde el punto de vista económico, medioambiental y social<sup>1</sup>.

**Bases reguladoras.** Aprobadas por el Real Decreto 854/2021.

**Cuantía y duración:** La ayuda será de hasta el 100% del coste de la adquisición y la instalación de los equipos nuevos del sistema de Seguimiento Electrónico Remoto, con un límite de 15.000 euros por buque. Los gastos subvencionables deberán haber sido realizados a partir de la fecha de la concesión de la ayuda.

---

<sup>1</sup> Componente 3 (Transformación Ambiental y Digital del Sistema Agroalimentario y Pesquero) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía Española, Inversión 9 (Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero (IV): Digitalización de los medios para la vigilancia de la flota pesquera).



## **SOLICITUDES**

Pueden acceder a los documentos de la convocatoria en el siguiente enlace:

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/591115>

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.** Quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOE –se publica hoy 27.10.2021-.

La presentación de las solicitudes se realizará a través del Registro Electrónico General, disponible en el Punto de Acceso General electrónico (PAGe), y en la sede electrónica asociada <https://sede.mapa.gob.es/> conforme al modelo o formulario normalizado de solicitud que se acompaña en esta convocatoria, que estará disponible en la citada sede electrónica.

**Criterios de valoración** La distribución de fondos disponibles se realizará conforme al artículo 12.1 del Real Decreto 854/2021, de 5 de octubre.

**Si precisan información adicional no duden en consultarnos**

Madrid, 27 de octubre de 2021  
El presidente



Fdo. José Basilio Otero Rodríguez

**SR. PATRÓN MAYOR DE LA COFRADÍA DE PESCADORES**